



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
14-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500188767	10/07/2025	LOS ARCHIVOS ANEXOS DEBEN SER FIRMADOS ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO QUE DIO FE DEL ACTO, LOS QUE INGRESA LOS FIRMA OTRA PERSONA DISTINTA. NO OMITO COMENTARLE QUE LOS ARCHIVOS NO TIENEN FORMATO VALIDO LO QUE IMPIDE SU APERTURA. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
14-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500188927	10/07/2025	LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL TESTIMONIO DEBEN IR FIRMADAS AL MARGEN COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 139 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. ARTICULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 139 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO